



RESOLUCIÓN No. 156

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES”

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo No. 007 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 007 de 2015, determina en su artículo 22, literal c), que el Rector de la institución tiene la función de “Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 160 de agosto 30 de 2012, fue nombrada la Doctora IVON NATHALIA PACHÓN CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.251.631 de Fusagasugá (Cundinamarca) en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO II, Código 3010, Grado 15 de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, en calidad de provisional.

Que el Acuerdo No. 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca” faculta al Rector de la Universidad en el artículo 20, para “efectuar cambios en la clasificación, nomenclatura, nivel, grado, descripción, características, responsabilidades, funciones, requisitos y perfiles de los empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Institución”.

Que la Corte Constitucional en sentencia C – 447 de 1996, sostuvo “Las funciones concretas o específicas que le corresponde cumplir a cada uno de los empleos en el ente gubernamental al que pertenezca el cargo, son fijadas por el Jefe del organismo respectivo en el llamado Manual Específico de Funciones que dicho sea de paso, no puede violar las normas de superior jerarquía, esto es, la Constitución y las Leyes. (...) Nada impide que mediante reglamentos se asigne por parte del Presidente de la República, del jefe de la entidad respectiva, e inclusive de los jefes inmediatos o de cualquier otra autoridad competente del mismo organismo, funciones a los empleados de un determinado ente público (...) siempre y cuando no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el Manual de Funciones y no se desvirtúen los objetivos de la institución y la finalidad para la cual se creó el empleo”.

Que la Doctora MARIA DOLORES CASTRO RAMIREZ titular del cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, Código 104, Grado 04, fue desvinculada temporalmente de las funciones propias del cargo, mediante Resolución Rectoral.



RESOLUCIÓN No. 156

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES”

Que la doctora IVON NATHALIA PACHÓN CASTILLO acredita la formación profesional y las competencias requeridas para ejercer las funciones de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adscribir funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES** a la Doctora **IVON NATHALIA PACHÓN CASTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.251.631 de Fusagasugá (Cundinamarca).

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 24 SET. 2015

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR